

DERSA
SEGURO AUTOEXPEDIBLE DE VIAJES MUVIT
Registro en SUGESE número **P19-57-A07-1090** de fecha **01 de noviembre del 2023**.

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, no contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace <https://adisa.cr/>

1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Tony Romas, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- **Correo Electrónico:** info@adisa.cr
- **Información del Producto y Condiciones Generales:** <https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/>
- **Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:**
 - Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico gestiones@adisa.cr
 - Segunda instancia: referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico clienteseguros@aap.cr

2. BENEFICIOS DEL SEGURO

El presente seguro brinda al Asegurado protección mientras se encuentre realizando un viaje. De acuerdo con el plan contratado el Asegurado podrá contar con las siguientes coberturas:

- Cobertura Básica de Muerte Accidental Durante Un Viaje
- Cobertura Adicional de Gastos Médicos Por Accidente y/o Enfermedad
- Cobertura Adicional de Gastos Odontológicos de Emergencia
- Cobertura Adicional de Gastos Por Medicamentos
- Cobertura Adicional de Gastos de Traslado Médico de Emergencia
- Cobertura Adicional de Gastos de Repatriación de Restos Mortales o Repatriación Sanitaria
 - Gastos de Repatriación de Restos Mortales.
 - Gastos de Repatriación Sanitaria.
- Cobertura Adicional de Gasto de Tiquete de Ida y Vuelta Para Un Familiar Por Hospitalización
- Cobertura Adicional de Gastos de Hospedaje Para Un Familiar por Hospitalización
- Cobertura Adicional de Gastos de Hotel Por Convalecencia En El Viaje
 - Gastos de Hospedaje En Hotel Por Accidente o Emergencia Médica
 - Gastos de Hospedaje En Hotel Por Covid-19
- Cobertura Adicional de Traslado de Menores de Quince (15) Años
- Cobertura Adicional de Teledoctor
- Cobertura Adicional de Desmembramiento
- Cobertura Adicional de Gastos Por Pérdida de Equipaje
- Cobertura Adicional de Gastos Por Demora de Equipaje
- Cobertura Adicional de Gastos Por Demora de Viaje
- Cobertura Adicional de Gastos Por Cancelación de Viaje
- Cobertura Adicional de Gastos Por Interrupción de Viaje

3. EXCLUSIONES

Se aclara que las siguientes exclusiones no son las únicas que aplican al seguro, ver Condiciones Generales. De forma general, no se cubre las reclamaciones que se produzcan por:

1. **Acción u omisión premeditada, intencional, por culpa grave o por descuido por parte del Asegurado o Tomador.**
2. **Condición preexistente.**
3. **Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Asegurado o Tomador.**

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS:

1. **La Cobertura Básica de Muerte Accidental Durante un Viaje no cubrirá infecciones o envenenamientos de cualquier origen, excepto cuando se demuestre que fue por causa accidental durante el viaje.**
2. **Las Coberturas Adicionales de Gastos: Médicos por Accidente y/o Enfermedad, Odontológicos de Emergencia, Por Medicamentos y Traslado Médico de Emergencia no cubrirán:**
 - a. **Los siguientes tratamientos a menos que sean consecuentes de un accidente ocurrido durante un viaje: Programados, psiquiátricos y/o psicológicos, trastornos de enajenación mental, estados de**

depresión psíquico nervioso, neurosis psicosis cualesquiera que fueren sus manifestaciones clínicas, acné, intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, exámenes médicos para comprobación de salud o intervenciones de carácter preventivo, calvicie, obesidad o esterilidad, así como intervenciones quirúrgicas o tratamientos para el control de natalidad y sus complicaciones.

- b. Afecciones propias del embarazo, incluyendo parto, cesárea, aborto y sus complicaciones, salvo que las afecciones surjan a consecuencia de un accidente ocurrido durante un viaje.**

4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- a. Brindar la información requerida por la Aseguradora de forma veraz y oportuna.
- b. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- c. Cualquier otra obligación establecida en la Póliza.

5. BENEFICIARIOS

El Asegurado será el único beneficiario para todas las coberturas de la Póliza, con excepción de la Cobertura Básica de Muerte Accidental Durante Un Viaje, en la cual el Asegurado designará a uno o más beneficiarios. Tal designación la hará el Asegurado al momento de contratar la Póliza y estos quedarán detallados en la Propuesta de Seguro.

Si el Asegurado no designa beneficiarios, la indemnización será realizada a los herederos legales establecidos en el proceso sucesorio, según lo establezca la ley costarricense.

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad se deben nombrar estos y no sus tutores o representantes legales. Si se nombra beneficiario a un mayor de edad en el seguro como representante del menor no cumple con los efectos correspondientes.

6. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS Y SOLICITUDES DE ASISTENCIAS

En caso de que el Asegurado y/o Tomador necesite reportar un evento o requiera conocer el estado de reclamos presentados, deberá comunicarse al **(+506) 4404-1546 o por WhatsApp al +54 (911) 2472-6164.**

Presentados todos los requisitos, la Aseguradora deberá dar respuesta al Asegurado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. A partir de la aceptación del reclamo, la Aseguradora deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

7. PRIMA Y MEDIOS DE PAGO

La prima se establece en la Propuesta de Seguro de acuerdo con el plan contratado.

Para todos los planes diferentes al plan "Doméstico", el pago de la prima deberá realizarse en un solo pago al momento de contratar el seguro. En el caso de haber contratado el plan "Doméstico" el pago de la prima será de pago fraccionado, sin recargo, según la periodicidad, lugar y forma de pago indicados en la Propuesta de Seguro.

8. VIGENCIA

Para todos los planes diferentes al plan "Doméstico", la vigencia de la Póliza dependerá de la duración del viaje, será no renovable e iniciará en la fecha que inicie el viaje y terminará en la fecha de finalización del viaje según lo indicado en la Propuesta de Seguro.

Para la **Cobertura Adicional de Cancelación de Viaje**, el inicio de vigencia será a partir de la fecha de contratación de la Póliza y terminará cuando sea la fecha de salida del viaje.

En el caso de haber contratado el plan "Doméstico" la Póliza tendrá una vigencia de un año contado a partir de su contratación, salvo se pacte otra cosa en la Propuesta de Seguro. La Póliza será renovable automáticamente por períodos iguales de manera indefinida, salvo que el Tomador exprese lo contrario con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento, o que se encuentre incluido en alguna lista de sanciones económicas a nivel mundial.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase al correo electrónico gestiones@adisa.cr o al teléfono (+506) 4101-0000 o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico sugese@sugese.fi.cr

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.